

# Sesión del 30 de Julio.

Instalose a las 12 1/2 del día: concurrieron de la H. H. Pres. Presidente, Vicepresidente, Acosta, Aguilar, Badillo, Cárdenas, Espinel, Fernandez Cordova (A), Fernandez de Cordova (J), Garcia Prout, Marin Gonzalez, Olivo, Leon, Roaya, Morales, Sáez Paredes, Solit (A), Solit (B), Tortilla, del Pozo, Rivera y Zambrano.

Aprobada el acta de la sesión anterior, dió se cuenta de haber negado la H. Cámara Colegiala dora el proyecto de decreto relativo a la condonación de \$ 565 al Cor. Joaquín Morán. El Sr. Sáez dijo que era excusado insistir, porque la H. Cámara de Diputados había negado el Proyecto por sistema pre concebido de no acoger ninguna solicitud de esta clase, no se ha dignado ni leer los documentos ni confiarles a una comisión: el Senado tendrá la satisfacción de haber obrado conforme a justicia. Mandó se archivase el proyecto.

Legió el siguiente telegrama del Señor Gobernador de Canarias, comunicado por el Sr. Ministro del Interior, y se suspendió la resolución hasta saber de fijo si la excusa del Sr. Sr. Luis Cordero había sido aceptada.

Telegrafo nacional - Quito, a 29 de Julio de 1886.  
 Despacho de Oficio - N.º 7 - Recibido a las 3 1/2 pm. - Palabras 22 - Valor 80. Sr. Ministro de lo Interior - En sorteo practicado por Concejo Municipal resulta favorecido Sr. Miguel Ortega Alcores para concurrir como Jueces y será necesario llamarlos a efecto orden de Ud. - Godos nados.

Legieron en seguida estos oficios de los Señores Gobernadores del Estado de Bolívar, pasando.

el del último a la Comisión de Legislación.

H. del Ex. Gobernación de la provincia de Cuzco  
 Cuzco, a 24 de Julio de 1882 Sr. Secretario de la  
 H. Cámara del Senado Acabó de ver en las ac-  
 tas del Congreso actual que se trata de distraer de  
 los fondos del camino de Marañón, una gran  
 parte, con destino a los Colegios "Nacional" de  
 Cuzco, de San Vicente de Guayás y Nacional  
 de Barrá. En esta ciudad ha causado profun-  
 da extrañeza el que se tenga intención de  
 dar en tierra con el único fondo que, en esta  
 provincia, está dedicado a la construcción de ca-  
 minos a la Costa; — que en las actuales circuns-  
 tancias decisivas angustiosas, es la única sal-  
 vación y recurso de cualquier que obre sere-  
 namente los hechos y tenga conocimiento de los  
 decretos legislativos. El derecho adicional creado  
 por la ley de 28 de Octubre de 1867 a favor del camino  
 de Marañón fué trasladado, por decreto de la  
 Convención de 15 de Mayo de 1864 al camino de  
 Machala a Quana, reservándose una tercera par-  
 te para reparaciones de la antigua cañutera de  
 Marañón. Desde que ha principiado a venir de las  
 aduanas esa suma, lo que ha acontecido desde  
 hace algún tiempo, se ha emprendido mejoras en  
 el camino de Marañón; hoy mismo se está cons-  
 truyendo por esas subvenciones un tanto en  
 Quinua, cuyo presupuesto sube a \$/1000; tanto  
 que será tan cómodo como la necesidad lo re-  
 quiere en este, si es que el actual Congreso no hace  
 desaparecer ese pequeño fondo creado a duras pe-  
 nas por la legislación de 1867. La parte des-  
 tinada al camino de Machala ha tenido mejor  
 empleo; hoy mismo dos numerosos brigadas  
 de trabajadores se ocupan en los puntos de

minados 'Locapá' y 'Pachamama'; se piense cada día en dar más impulso á esa obra; y se cree que luego esta rá expedita una vía regular hacia la provincia del Oro. Parece que estos hechos han sido desconocidos por algunos legisladores; y es por esto que los pongo á la vista. Se ha dicho que fondos del Carrero de Narayal sólo han existido en el nombre; y debe saberse que de esos fondos mismos se ha pagado en esta ferrocarril á los H. H. Senadores y Diputados, usando para ello de la facultad extraordinaria respectiva - Todo á V. que se digna hacer presente estas decisivas consideraciones, cuando se discute el asunto á que aludo, y por medio de V. haga saber á esa H. Cámara, que sería muy mal aceptado un mandato legislativo que quitara al Azuay un fondo que les es tan útil; y esto no sólo en un provecho discutible de esta provincia, sino de otras á quienes - por cierto - deseo mucha prosperidad, aunque no en perjuicio de una sección infatigada como lo es esta - Dir. gte. á V. H. J. Moscoso -

M. del C. - Gubón, de la provincia de Bolívar - Guaranda, á 27 de Julio de 1856 - Al Excmo. Sr. Presidente de la H. Cámara del Senado Excmo. Sr. - Sancionada la ley sobre escuelas matinales, hay municipios, como los de esta provincia, que apenas les queda lo indispensable para el sueldo de los empleados locales; y como por beneficencia que sea el establecimiento de esas escuelas semejantes, hay otros asuntos de que depende la vida agrícola e industrial de algunos pueblos, me es necesario llamar la atención de los H. H. Legisladores para que, viendo las premiosas necesidades de esta provincia, se dignen oponer á las municipalidades que la con-

ponen, de invertir el producto del trabajo subsidiario, según lo dispuesto en el decreto de 29 de junio del presente año. Con la construcción del ferrocarril por Sibambe, esta provincia pierde la vida que antes tenía y queda aislada por completo del tráfico comercial; comprendiendo tamaño mal, he querido remediarlo, siquiera en parte, contratando con el empresario del ferrocarril Don Marcos J. Kelly un camino de herradura con el 3 1/2% de gradiente, que partiendo de esta ciudad vaya a terminar en el puente de Chumbo. La escritura está celebrada; hace 32 días a que se iniciaron los trabajos, y creo que si no concluido, pronto acabará ya los trabajos en el mes de Diciembre próximo. Pero los fondos con que he contado para esta obra son precisamente los provenientes de la contribución subsidiaria de cada municipalidad y dos mil sucres con que contribuirá el Tesoro provincial; si, pues, se da diferente giro a las cantidades del subsidio de estos municipios, ya hipotecadas en la escritura del contrato, tiene de suceder inevitablemente que el Sr. Kelly, para hacerse pago, tiene que rematar las casas municipales, sin su propiedad que tienen los Ayuntamientos de estos Cantones — Diguano, Cerro, Cerro, poner este oficio en consideración de la 11.ª Cámara, tan dignamente presidida por V. E.; pues, no duda que, tomando en cuenta las excepcionales circunstancias de esta provincia, exceptará en su satisfacción los medios convenientes para no privar a esta provincia de un bien superior e inmediato en cambio de otro, acaso lleno de inconvenientes en la práctica y factible de realizarse tan luego como pa-

queremos las cantidades, y que estamos obligados por la construcción del camino de herradura que presta al comercio, comodidad, economía y desarrollo. Dios guarde a V. E. = A. P. Echavés

Por otro oficio del Ex. Gobernador del Uruguay, se tuvo noticia de haber sido convalidado el Senado suplente, Sr. D. Antonio Morcayo.

Presentare este informe de la C. de Legislación.

Ex. Presidente = Nuestra Comisión de Legislación ha estudiado detenidamente el Proyecto de Decreto, sobre reformas del Código de Enjuiciamientos Civiles, que se rechazando el que fue aprobado por esta Cámara, se ha remitido la H. Colegiadora. Mas ésta ha abandonado por completo la base principal, del que aprobó el Senado, que consistía en auxiliar ocasionalmente a las Cortes de Justicia con la cooperación eficaz de congresos permanentes, que sin agravar los gastos de nuestro deficiente Tesoro, contribuirían poderosamente a despachar en breve tiempo, la enorme suma de 8700 procesos que existen pagados en los juzgados de la República. En consecuencia, creemos que aceptando solamente los artículos 8º, 11, 12, 13º y 20 del Proyecto de la H. Cámara de Diputados, debéis desechar los demás e insertar en el Proyecto que aprobó el Senado, sobre la misma materia. - Tal es el parecer de nuestra Comisión, salvo el más acertado de esta H. Cámara. Quito, a 30 de Julio 1886. Portilla - H. Polit - Espinosa - Bermúdez de Córdova

El H. Portilla dijo: La H. Cámara de Diputados ha tenido ya bien rechazado la base de nuestro sistema de congresos, y propone el establecimiento

de dos salas de 3 ministros, cada una en la Corte Su-  
 prema, y tres Salas unitarias en las Superiores. La  
 Comision ha opinado que debe insistirse, sin adop-  
 tar los nuevos articulos introducidos por la H. Ca-  
 mara Colegisladora, excepto dos. En la 2.<sup>a</sup> parte  
 del proyecto, que trata del desahucio y lanzamiento,  
 parece que le ha chocado mucho esta ultima pala-  
 bra, que es de uso juridico frecuente y muy castiza:  
 encuéntrase en las leyes españolas y no es descono-  
 cida en nuestro foro. Todo el mundo comprende  
 la necesidad de poner freno a las pretensiones  
 de los arrendatarios: se los desahucia, y no se los  
 pueda obligar a salir del arriendo, sino al cabo  
 de 3 ó 4 años que dura el pleito. Esto se ha  
 querido evitar. La H. Cámara de Diputados no  
 considera sino el caso de arrendamiento de predios  
 urbanos, cuando el de los predios rusticos es qui-  
 zá el más importante. Tambien debo advertir  
 que por distraccion se han omitido en la copia  
 que pasó a la H. Cámara de Diputados dos arti-  
 culos esenciales que deberán pasar en la insis-  
 tencia. Las adiciones que ha hecho la H. Cámara  
 colegisladora, son bastante inconculas y peligro-  
 sas: por ejemplo, la relativa al embargo en los  
 juicios ejecutivos. Será, pues, necesario que la  
 H. Cámara insistiera en su Proyecto. El Sr. Fer-  
 nandez Córdova (A): Si vamos de insistencia  
 en insistencia el tiempo se nos acaba y no se  
 hace reforma alguna. Sé que la H. Cámara de  
 Diputados jamas aceptará el Proyecto de los congresos  
 por serlo inconstitucional. Así, pues, si no ad-  
 mitimos lo que propone aquella H. Cámara las  
 cosas permanecerán en su estado actual, y el año  
 entrante tendremos 16000, en vez de 8000  
 causas trabadas. El Sr. Presidente, en voz

ta de la discusión de las reformas de aduana, sus-  
 pendió la discusión de la insistencia.

Continuándose el debate concerniente a las  
 reformas aduaneras, se leyó el art.º que trata de la  
 4.ª clase de 2 cts. de sucre por kilogramo. Se aprobó el  
 art.º del Proyecto y negaron las indicaciones de la  
 Comisión. El Sr. Ministro dijo que no había razón  
 para rebajar el derecho sobre el plomo, que este me-  
 tal se vendía mucho más caro que el hierro y que por  
 lo mismo, debía soportar un impuesto mayor.

El Sr. Portilla contestó que el plomo era mucho  
 más pesado que el hierro y de uso diario en va-  
 rias industrias, especialmente en el vidriado  
 de vasijas y demás trastos de barro que necesitan  
 el pueblo de pocos recursos. El Sr. Paredes advirtió  
 que lo que se debía rebajarse por ser indispensable  
 de para los chateros y demás marincos pobres.  
 El Sr. Sr. Ministro contestó que los chateros hacían  
 su comercio, que los compensaba lo bastante to-  
 dos los gastos: en cuanto al argumento de que  
 los pobres gastan este o aquel artículo, no ha-  
 bía cosa que no debiera rebajarse, y más valdría  
 suprimir las aduanas. El Sr. Portilla pidió que  
 los machetes se contasen entre los instrumentos  
 para la agricultura. El Sr. Sr. Ministro contestó  
 que nadie había reclamado en el comercio, y que  
 no era posible disminuirlos todos, porque las ren-  
 tas de la aduana vendrían a menos en poco tiempo.

Aprobóse en seguida el art.º del Proyecto re-  
 lativo a la 5.ª clase de 5 cts. de peso por kilogramo. De-  
 das las indicaciones de la Comisión, el Sr. Sr. Ministro  
 dijo que no había razón para disminuir el de-  
 recho sobre los aceites. El Sr. Portilla: "Se ha que-  
 rido uniformar el derecho: no sabemos por qué unos  
 aceites pagan 5 cts. y otros 10. Este artículo es

de primera necesidad para las artes." El Sr. Sr. Ministro  
 "Los aceites pagaban 12 cts, se la ha reducido a 10  
 y todavía se pide más. Los comerciantes tienen ade-  
 más la ventaja de que simplificando los envases  
 verifican un ahorro de consideración." El Sr. Sr.  
 Sr. Fernandez Córdova (A). Bueno es simplificar el  
 sistema, pero no disminuir las rentas del Erario.  
 El Sr. Polit. (Ya he dicho que andamos por un ca-  
 mino errado, si para lograr un aumento de ren-  
 tas, aumentamos las contribuciones. Todos pro-  
 curamos del Gobierno los recursos que necesita;  
 esta no es cuestión de partidos; en todas partes  
 las discusiones son calmas, cuando versan so-  
 bre materias económicas. El Sr. Sr. Ministro quie-  
 re acrecentar la renta con el alza de la tarifa;  
 yo quiero aumentarla con la baja de la misma  
 tarifa, y para esto me apoyo en un principio in-  
 concuso que el Sr. Sr. Ministro reconoce. Como  
 decía el célebre estadista inglés: ¿qué significa  
 la disminución de los impuestos? ¿el aumento  
 de la riqueza pública? El Sr. Sr. Ministro no  
 cita a Colombia; yo también la cito para de-  
 mostrar lo perjudicial de este sistema: allí está  
 Colombia con su comercio casi aniquilado. Res-  
 pecto a Chile, que el Sr. Sr. Ministro cita co-  
 mo un ejemplo, he averiguado lo que hay de cer-  
 to: un solo año se adoptó este sistema del  
 peso; las entradas de la aduana disminuye-  
 ron, se volvió al antiguo método, y cayó el  
 Ministro de Hacienda, de aquella época. Vuelvo  
 a repetir que este recargo inconsiderado de los de-  
 rechos es la ruina del país. El Sr. Sr. Ministro:  
 "Quanto no estar de acuerdo con el Sr. Senado, cu-  
 yo honor y cuyo patriotismo reconozco. Am-  
 bos tenemos un mismo fin, el aumento



un mismo principio: solo en cosas secundarias y de me-  
 ra clasificación discordamos. Vuelvo a decir que el  
 Gobierno no pide el aumento de ningún derecho: fá-  
 cil me sería demostrar que ha permanecido sereno  
 a todas las insinuaciones que se le han hecho para  
 que imponga nuevas contribuciones, ora sobre los  
 predios urbanos, ora duplicando el impuesto  
 territorial, etc. El único deseo del gobierno es  
 el de organizar mejor las actuales contribuciones,  
 sin embargo de que bien podrían aumentarse  
 en algo porque no hay para algunos que pague me-  
 nos impuestos que el Ecuador. En cuanto a Chi-  
 le, si no tuvo buen éxito la tentativa del Mi-  
 nistro de Hacienda que no ha recordado el Sr. San-  
 to Polito, fué porque los cálculos no se hicieron tomando  
 en cuenta los envases. Respecto a Colombia, no solo la  
 tarifa del peso la que la ha arminado, muestra ve-  
 rina atraviesa una crisis comercial semejante a la  
 nuestra: sus exportaciones han disminuido por la  
 depreciación de las quinas y otros artículos semejantes.  
 Ahora que está reconstituyéndose, volviendo por decir  
 lo así, a todas las instituciones pasadas de que an-  
 te renegara: nadie ha propuesto siquiera el cambio  
 del sistema aduanero: por el contrario, los informes  
 de los administradores de las aduanas, especialmen-  
 te de la de Barranquilla, manifiestan que este  
 sistema es el mejor y el que produce mayores ren-  
 dimientos. El Sr. Cortilla: "Citare también  
 un ejemplo práctico y de nuestra propia histo-  
 ria. Cuando en el Congreso de 1854 se trató de  
 uniformar el porte de los correos, sin considerar  
 la distancia, rebajando el porte de una carta  
 de una peseta a medio real, se clamó contra  
 esta reforma, que iba a quitar al Gobierno una  
 de sus principales rentas. Creptin sin em-

burgo la reforma, y al cabo de poco tiempo la renta se ha  
 bla cuadruplicado. El H. Sr. Ministro: "No niego  
 yo el ejemplo ni el principio, pero este tiene sus lí-  
 mites: si fuera ilimitado, no habría más que  
 reducir a la centésima parte el derecho, para ver  
 centuplicarse su rendimiento."

Fue negada la indicación relativa a los ace-  
 tes, así como al quillay, vinos de toda clase, traccos  
 de hierro, bacalao, encerrado para forros, fuelles para  
 fraguas, lapas o mates, lenguas saladas, pinturas  
 preparada con aceite, pigmentos en cartón telado, ti-  
 za ordinaria para pinturas; y aprobadas las in-  
 dicaciones relativas a nueces, pasas, timpano, jarras  
 de barro u otros objetos por el estilo, papel para es-  
 cribir.

Respecto de los vinos el H. Polit. C. dijo que el  
 derecho con que se gravaba era el doble del antiguo,  
 lo que daba ocasión para el contrabando por ma-  
 yor: así a esto se agregan los impuestos municipa-  
 les y el flete de la conducción, se verá que en el  
 interior de la República el vino resulta carísimo,  
 y se dejan de introducir vinos legítimos, para traer  
 unas composiciones en que todo puede entrar, me-  
 nor la uva; el vino se ha hecho ya un artículo  
 de necesidad y no se puede gravar con tanta  
 saeces. El H. Sr. Ministro contestó que el vino  
 paga actualmente, según la ley 44 etc., y abo-  
 ra se rebaja el derecho a 10 centos por kilo gramo,  
 que equivale casi a botellas ordinarias."

Por mocion del Sr. Espinosa con apoyo del  
 Sr. Rivera se agregaron a la 5ª clase la  
 alhucema, el alumbre y el plomo embuto, y  
 por indicacion del Sr. Ministro y la consi-  
 guiente mocion de los Sr. Sr. Cordova (A)  
 y Rivera, el paton ordinario. El Sr. Sr. Ministro

dijo que la H. Cámara de Diputados, por favorecer la industria de una sola fábrica de jabón en Guayaquil, había subido el derecho en este artículo a 10 centavos, este era un sistema proteccionista mal entendido; y siendo el artículo de precios convenido para el pueblo, debía abjrirse un poco. El Sr. García Prout advirtió que, además de la fábrica de Guayaquil, el mismo pueblo elaboraba en pequeños el jabón ordinario; el jabón ordinario debe quedar en 10 centavos y el fino en 25 cts.

Aprobáronse los artículos siguientes hasta el reformatorio del art. 43 exclusiva con las modificaciones de la concesión, y estaba adoptada por ella y propuesta por el Sr. Politt (H.). Los cónsules no certificarán los sobordos y facturas dirigidas a puertos no habilitados, so pena de destitución en el caso de hacerlo.

Por último, dejó indicado el Sr. Vicepresidente que en la distribución del 20% de la aduana, se reserve una unidad para el Hospital de Latacunga; y siendo ya las tres y media de la tarde, se levantó la sesión.

El Presidente,  
Juan León Mera

El Secretario,  
Manuel M. Politt

# 32 Sesión del 31 de Julio.

Abierta a las 12 y 1/2 del día, con asistencia de la H. H. Pres. Presidente, Vicepresidente, Acosta, Aguirre, Badilla, Cárdenas, Espinel, Hernández Córdova (A), Fernández de Córdova (Jor.)